



Majes

ORDENANZA MUNICIPAL Nro. 010-2013-MDM

Majes, 12 de septiembre del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria de fecha 12 de septiembre del presente año, aprobó la presente ordenanza.

VISTOS:

El Informe Nro. 142-MNP-SGFYTP-MDM, de fecha 16 de agosto del 2013, emitido por la Jefatura del Departamento de Titulación, el Informe Nro. 122-2013-SGFYTP/MDM, de fecha 20 de Agosto del 2013, emitido por la Sub. Gerencia de Formalización y Titulación de Predios, y el Dictamen Nro. 109-2013/SGAJ/MDM, de fecha 23 de agosto del 2013, emitido por la Sub. Gerencia de Asesoría Jurídica, y el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Territorial, poniendo a consideración del pleno del Concejo Municipal la aprobación de plazo para recepción de expedientes en merito a la Ordenanza Municipal Nro. 003-2013-MDM.

Y, CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

Que, la Ordenanza N° 025-2008-MDM, por la cual se crea el Programa Municipal de Vivienda JUAN VELASCO ALVARADO, fue expedida en el año 2008 y ha servido para iniciar un verdadero proceso de formalización, saneamiento físico legal y adjudicación a la población del distrito sobre propiedad inmueble de dominio privado de la Municipalidad. Vale añadir además, que según Sentencia del Tribunal Constitucional han sido declaradas infundadas las Acciones de Inconstitucionalidad promovidas en contra de ésta Ordenanza (Expedientes acumulados N° 00010 Y 00011-2009-PI-TC) por cuanto la regulación del régimen de propiedad municipal realizada no vulnera competencia municipal alguna.

Que, debido a las modificaciones normativas expedidas por gobierno central, se realizo la modificación mediante la Ordenanza Municipal Nro. 003-2013-MDM adecuando adecuándose al marco legal vigente; y con ello, contar con un instrumento legal municipal más ágil y dinámico que conlleve a la culminación de los procesos de disposición de los terrenos transferidos por Ley.

Que, la Ordenanza Municipal Nro. 003-2013-MDM, facilita el acceso a una vivienda digna, impulsando la construcción habitacional, facilitando su adquisición, propiciando un desarrollo urbano equilibrado y sostenible a las nuevas necesidades del Distrito.

Que, la Sub. Gerencia de Formalización y Titulación de Predios, informa que resulta necesario se autorice a la Sub. Gerencia de Formalización y Titulación de Predios la recepción de solicitud de acogimiento y subsanación en mérito de la Ordenanza Municipal Nro. 025-2008-MDM, modificada por la Ordenanza Municipal Nro. 003-2013-MDM, proponiendo como plazo para realizar las calificaciones hasta el 31 de enero del 2014, en ese mismo sentido la Sub. Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal.



www.munimajes.gob.pe

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784

Con la Fuerza de todas las Sangres



Majes

Que, existiendo la conformidad por la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Territorial.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 14°, del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Majes, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro 021-2007-MDM, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal Previa el debate sobre el Particular, sesión Ordinaria, en votación por **UNANIMIDAD** de votos.

“APROBACIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE ACOGIMIENTO Y SUBSANACIÓN EN MERITO A LA ORDENANZA MUNICIPAL NRO. 025-2008-MDM, MODIFICADA POR LA ORDENANZA MUNICIPAL NRO. 003-2013-MDM”

SE ORDENA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el plazo para la presentación de solicitudes de acogimiento y subsanación en merito a la Ordenanza Municipal Nro. 025-2008-MDM, modificada por la Ordenanza Municipal Nro. 003-2013-MDM, hasta el 31 de enero del año 2014.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Sub. Gerencia de Formalización y Titulación de Predios las calificaciones de solicitudes de acogimiento y subsanaciones en merito a la Ordenanza Municipal Nro. 025-2008-MDM, modificada con la Ordenanza Municipal Nro. 003-2013-MDM, hasta el 31 de enero del año 2014.

ARTICULO TERCERO.- PUESTA EN VIGENCIA DE LA ORDENANZA, la presente Ordenanza entra en vigencia al día siguiente de su publicación oficial, en los medios dispuestos por Ley.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER a la Jefatura de Informática y la Jefatura de Relaciones Publicas, la **PUBLICACIÓN** de la presente, conforme le corresponda.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA
Sr. Elard Hurtado Retamozo
A.CALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA
Sr. Osias W. Ortiz Ibañez
SECRETARIO GENERAL